



SENACE
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario; lo que doy fe.
Lima, 09/11/2016

Ana Sofía Zegarra Ancajima
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 288 -2016-SENACE/DRA

Lima, 09 de noviembre de 2016.

VISTOS: El escrito de Número de Trámite 03048-2016, del 05 de octubre de 2016, presentado por la empresa **FOM PER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** (RUC N° 20512772952), por medio de su subgerente Miguel Enrique Castro Villar, identificado con DNI N° 03664983, y el Informe N° 389-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción del mismo;

Que, mediante Número de Trámite 03048-2016, del 05 de octubre de 2016, la administrada **FOM PER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** (RUC N° 20512772952), por medio de su subgerente Miguel Enrique Castro Villar, identificado con DNI N° 03664983, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, la solicitud de inscripción para el subsector Transportes;

Que, mediante proveído de fecha 09 de noviembre del presente, sustentado en el Informe N° 389-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la solicitud de inscripción en el subsector Transportes presentada por **FOM PER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**; considerando que cumple con acreditar los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, y la Resolución Jefatural N° 076-2016-SENACE/J para la conformación del equipo profesional mínimo para el subsector Transportes;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inscripción en el subsector Transportes en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **FOM PER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20512772952; a la que le corresponde el Registro N° 040-2016-TRA.

Av. Guardia Civil N° 115
San Borja, Lima 41, Perú
Tel. (511) 5000710



Artículo 2.- El equipo profesional multidisciplinario de FOM PER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA en el subsector Transportes, queda conformado por siete (07) profesionales, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR TRANSPORTES	PROFESIONALES
1	Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima Portuaria, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera.	Mitsa Cristina Portilla Colque (Arquitectura).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Loren Jesús Paredes Garay (Ingeniería Geológica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Sergio Iván Meza Coraje (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Verónica Del Rosario Castro Villar.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Maruja Rivas Ungaro (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Catalina Huaipar Díaz De Baltodano (Economía).
	Otras carreras profesionales	Miguel Enrique Castro Villar (Ingeniería Electrónica).

Artículo 3.- Los especialistas acreditados que actúan en calidad de asesores técnicos de FOM PER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA son dos (02) profesionales:

ASESORES TÉCNICOS	CARRERA PROFESIONAL
Miguel Enrique Castro Villar.	Ingeniería Electrónica.
Verónica Del Rosario Castro Villar.	Biología.

Artículo 4.- La vigencia de la inscripción en el subsector Transportes de FOM PER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, conforme lo señala el artículo 16 del Reglamento.

Artículo 5.- FOM PER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 6.- FOM PER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA podrá solicitar la renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 7.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


 Nancy Chauca Vásquez
 Directora de Registros Ambientales
 del SENACE

Av. Guardia Civil N° 115
 San Borja, Lima 41, Perú
 Tel. (511) 5000710

